

Unidas de la República, el cargo de Oficial Encargado de la Liquidación y recaudación de los consabidos derechos;

En uso de la atribución que me confiere el inciso 4º del artículo 53 de la Constitución de la República,

RESUELVO:

Artículo 1º Crear en cada Aduana y Administración de Rentas Unidas de la República, el cargo de Oficial Encargado de la Liquidación y recaudación de los derechos por concepto de certificados de sobordos, de facturas y conocimientos de mercaderías y de declaración de despacho en lastre.

Artículo 2º Las personas que se nombren para el desempeño de ese cargo, gozarán de un sueldo o dotación mensual de \$75.00 (setenticinco pesos oro), y estarán obligadas a prestar una fianza, cuya cuantía será fijada por la Honorable Cámara de Cuentas de la República, de conformidad con lo que perscribe el Decreto dictado por el ex-Presidente Dr. Báez, en fecha 1º de octubre de 1914.

Artículo 3º El Secretario de Estado de Hacienda y Comercio, queda encargado de velar por el cumplimiento de lo que se se dispone por la presente Resolución.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República á los 13 días del mes de abril del año 1916; año 73 de la Independencia y 53 de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendada:—El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Comercio:—J. M. Jimenes.

Núm. 5475.—RESOLUCION del P. E. que autoriza a la Sociedad "Junta Padre Billini", a reformar el prospecto de su lotería.—G. O. Núm. 2704 del 23 de Abril 1916.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Vista la solicitud de fecha 30 del mes en curso, elevada al Poder Ejecutivo por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, por el señor Presidente de la Sociedad "Junta

Padre Billini", para que se le autorice a reformar el Prospecto de la Lotería a favor de la Casa de Beneficencia y Orfelinato "Padre Billini", desde el sorteo No. 522, que se celebrará el día 18 de Junio de 1916.

Visto el Art. 1º del Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 7 de Marzo de 1905;

RESUELVE:

Autorizar al señor Presidente de la sociedad "Junta Padre Billini" a reformar el prospecto de la mencionada Lotería.

§ El prospecto en referencia deberá ser sometido al Poder Ejecutivo, por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República, a los 31 días del mes de marzo de 1916; año 73 de la Independencia y 53 de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Comunicado:—El Secretario de Estado en los Despachos de lo Interior y Policía.—J. B. Peynado.

Núm. 5476.—RESOLUCION del P. E. que autoriza a la Sociedad La Caridad a reformar el prospecto de su lotería.—G. O. Núm. 2704 del 23 de Abril 1916.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Vista la solicitud de fecha 3 del mes en curso, que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, eleva al Poder Ejecutivo el Presidente de la Sociedad "La Caridad", de la ciudad de Santiago, para que se le autorice a reformar el Prospecto de la Lotería de dicha Sociedad.